



Aduana Nacional

FAX INSTRUCTIVO AN-GEGPC-F- N° 024/2015

A: Agencias de la Aduana Nacional en el Exterior
Gerencias Regionales
Administraciones de Aduana
Cámaras de Transporte Internacional
Cámara Nacional de Comercio
Concesionarios de Depósito

DE: Abog. Alberto Pozo Peñaranda
Gerente General a.i.
ADUANA NACIONAL.

REFERENCIA: Operaciones de aduana de paso con tránsitos aduaneros iniciados en las Agencias de la Aduana Nacional en el Exterior

FECHA: La Paz, 20 de mayo de 2015

N° DE PÁGINAS: Dos (2) incluida ésta página.

Si Usted no recibe todas las páginas o si estas no son legibles, por favor contacte al Teléfono 2152906.

De mi consideración:

Con la finalidad de coadyuvar a la adecuada implementación de los Decretos Supremos N° 2295 de 18/03/2015 y N° 2357 de 13/05/2015, y evitar congestión de medios de transporte en las fronteras; para la aplicación del procedimiento del régimen de tránsito aduanero en operaciones de aduana de paso con tránsitos aduaneros iniciados en las Agencias de la Aduana Nacional en el Exterior, a partir del 25/05/2015 se instruye lo siguiente:

a) Transportador Internacional:

Presenta el medio y/o unidad de transporte, las mercancías transportadas y únicamente el manifiesto de carga al funcionario de aduana.

b) Funcionario de aduana:

- Con el número de placa del medio de transporte o el número de registro del manifiesto de carga, en el sistema informático recupera la información del tránsito aduanero, registra la operación "aduana de paso", sella y firma el



Aduana Nacional

FAX INSTRUCTIVO AN-GEGPC-F- N° 024/2015

último ejemplar del manifiesto de carga (ejemplar con código de barras) y devuelve todos los ejemplares del manifiesto al transportista.

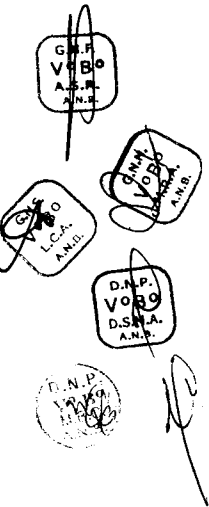
- No retiene el ejemplar del manifiesto de carga (desglose de la documentación) en “aduana de paso”.

Asimismo, se determina que:

- No se realizará el pesaje del medio y/o unidad de transporte.
- No se realizará el precintado de la mercancía, a menos que exista rotura u otro tipo de observaciones de la Administración de aduana de frontera al estado de los precintos colocados en origen o Aduana de Partida.

Se deja sin efecto los Faxes Instructivos AN-GNNGC-F-009/2011 de 06/10/2011 y AN-GNNGC-DNPNC-F-13/2014 de 20/11/2014.

Las Gerencias Regionales y Administraciones de Aduana son responsables de la supervisión y cumplimiento del presente Fax Instructivo.



GG: APP
GNN: MRA/MBC/DSMA
GNF: ASR
GNJ: MJP
GNS: LCA
H.R.: GNNGC2015-242
Cc.: Archivo


Alberto Pozo Peñaranda
Gerente General a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

